

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Colegio salesiano «San José Obrero» de Urnieta (Guipúzcoa), para impartir el Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido para el curso 1973/74.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato para el curso 1973/1974, instado por don Francisco Alberdi Alberdi, Director de Colegio salesiano «San José Obrero» de Urnieta (Guipúzcoa). Resultando que el citado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa;

Resultando que la Delegación mencionada ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media han emitido sus informes preceptivos en igual sentido; Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) en aplicación del Decreto 1380/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que el Centro dispone de un edificio que reúne las condiciones pedagógicas necesarias, con posibilidades de transformación de acuerdo con los módulos establecidos por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1971;

Considerando que posee la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la Norma Tercera de la citada Orden ministerial de 10 de julio de 1972. Y que en dicho Centro se ha venido implantando la enseñanza activa desde que fue promovida por la nueva legislación; contando con una biblioteca adecuada, dotada especialmente en la Sección de Letras, dado que se trata de un Seminario destinado a la formación de salesianos.

Este Ministerio de conformidad con los informes emitidos ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973/74 al Colegio de Enseñanza Media no Estatal, masculino «San José Obrero» de Urnieta (Guipúzcoa) para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido.

2.º Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión; la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972); y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la Norma Séptima de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Gómez, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Ruiz Gómez, contra impugnación de la resolución, que por silencio administrativo, deniega al recurrente, sobre reconocimiento de años de servicio, el Tribunal Supremo en fecha 13 de junio de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Gómez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo, le denegó el reconocimiento del tiempo en que estuvo separado del servicio, declarando que dicho acto administrativo no es conforme a derecho, y condenando a la Administración a que le reconozca al demandante a todos efectos, tanto económicos de trienios y derechos pasivos en su día, como de antigüedad para concursos y jubilación, el tiempo transcurrido desde el siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, debiendo la Administración adoptar las medi-

das conducentes a la efectividad de sus derechos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por el que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Hervás Rodríguez, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Mariano Hervás Rodríguez, sobre impugnación presunta de la petición que dirigió a este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 2 de julio de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Hervás Rodríguez, contra la denegación presunta de la petición que dirigió al Ministerio de Educación y Ciencia, debemos anular y anulamos dicho acto presunto por contrario a derecho, declarando el que corresponde al demandante como solicita para que se le reconozca a todos los efectos tanto económicos como de antigüedad para concursos y jubilación, el tiempo que estuvo separado del servicio por causa de depuración, computándose como de servicio activo a la Administración; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Hellín López, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín Hellín López, contra acto presunto desestimatorio, por silencio administrativo, de su petición sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 2 de julio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Bravo Nieves en nombre y representación de don Joaquín Hellín López, Maestro nacional, contra el acto presunto desestimatorio, por silencio administrativo, de petición por el recurrente formulada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria el 14 de julio de 1970 con denuncia de mora el 15 de octubre siguiente, sobre cómputo, como tiempo de servicio activo, del período en que estuvo separado del mismo por consecuencia de la reparación acordada en 4 de marzo de 1942, con expediente de depuración que fue revisada y dejada sin efecto por Orden de 10 de enero de 1966, habiéndosele impuesto también como accesorias de la principal de seis años de prisión por auxilio a la rebelión militar la de suspensión de todo cargo durante el tiempo de la condena, debemos declarar y declaramos que el acto presunto recurrido es, en parte, contrario a derecho, y por ello lo anulamos y dejamos sin efecto en esa parte, declarando, en su lugar, que el período de tiempo en que el actor no prestó servicio activo por consecuencia de la separación acordada en expediente de depuración debe ser computado como de servicio activo y tenido en cuenta por tanto para el señalamiento de trienios con exclusión de los seis años antes expresados, debiendo surtir efectos económicos respecto a tales trienios a partir del día en que tomó posesión de la plaza para la que fue nombrado al ser reingresado al servicio y con abono de las deferencias que procedan por ese concepto respecto de lo percibido por el mismo, condenándose a la Administración a su efectividad y cumplimiento y absolviendo el resto de su petición inicial a la misma; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por doña Victoria Winans Delgado y se destina al Museo de Málaga del Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de doña Victoria Winans Delgado, en el que ofrece en donación una pintura al óleo de su propiedad, «Retrato de Ana Delgado Briones», Maharani Prem Kaur de Kapurtala, original del pintor Gervex, pintado en el año 1912, con marco de madera dorada y de medidas 2,26 por 1,24 metros, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Málaga.

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Victoria Winans Delgado, de una pintura al óleo de su propiedad «Retrato de Ana Delgado Briones» y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo de Málaga.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Resolución sea expuesta al público el nombre de la donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Victoria Winans Delgado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Director general-presidente del Patronato, Florentino Pérez-Embú.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por 31 artistas japoneses de otras tantas obras de arte gráfico con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, del Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de don Toshio Matsubara en el que comunica el ofrecimiento de donación hecho al Estado, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, por 31 artistas japoneses que a continuación se relacionan de otras tantas obras de arte gráfico que seguidamente se indican:

Asaki, Kendo: Felicitaciones para una larga vida sin fin (135 x 73).—Inagaki, Suho: Poesía china de la dinastía T'ang (90 x 90).—Ozaki, Yuho: Poema de Bai El Pian (160 x 68).—Kurijara, Rosui: Silencioso y profundo (180 x 90).—Tonomura, Randen: Dios (del poema de Bei el Pian) (181 x 95).—Hanada, Haodo: Flores sobre el agua corriente (99 x 100).—Fuzioka, Kyuha: Lluvia que cae sobre las flores (185 x 60).—Murakami, Santo: Siempre moderado no se equivoca nunca (87 x 87).—Watabiki, Irsudo: La primavera ha venido de improviso (182 x 81).—Iijima, Shunkei: Vestirse bien (170 x 90).—Ito, Houn: Poema del «Kokin-Waka-Shu» (61 x 105).—Ozama, Shingyo: La bella vista del Monte Fuji (88 x 120).—Sugioka, Kason.—Takeda, Etsudo: Una tempestad de primavera (79 x 99).—Tsutsui, Keigyoku: Poema de Matsuo Basho (188 x 90).—Miyamoto, Chikuei: Río iluminado por la luna (182 x 46).—Ishitobi, Hakuko: Poesía de Tanaka Toji (182 x 90).—Taneko, Otei: Mi nave se marcha (175 por 182).—Koma, Gasei: De Ruokan (91 x 182).—Midai, Shoha: Poema de Mizuhara Shuoshi (87 x 185).—Kogima, Mujin: La nobleza y la pureza del alma humana (146 x 89).—Suzuki, Toka: Una caverna de la colina (73 x 135).—Tokoro, Tokoku: Todos los pueblos del mundo son como hermanos (48 x 87,5).—Marsumaru, Togyo: Yo no soy tan duro como la piedra (67 x 46).—Yoshino, Shoseki: Pobreza miserable (46 x 80).—Shymizu, Mujin: Aceptación sin ningún prejuicio (90 x 57).—Naito, Koseki: Poesía de Tao Yuan Ming (56 x 137).—Kawabe, Seikeka: El sol negro y la media luna (133 x 90).—Kishimoto, Taro: Expresión directa de una imagen (109 x 83).—Nakahara, Ichiyo: Fascinado por la belleza de la forma ha elegido este carácter chino antiguo (120 por 84).—Fakamatsu, Kaigetú: Expresa una belleza de vivir en gracia de Buda con la línea simple más fuerte (140 x 85).

Teniendo en cuenta el indudable valor de las donaciones de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por 31 artistas japoneses de otras tantas obras de arte gráfico y ordenar que sean debidamente expuestas entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo que las obras que motivan esta resolución sean expuestas al público el nombre de los donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de los señores anteriormente citados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Director general presidente del Patronato, Florentino Pérez-Embú.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia una vacante de Académico en esta Real Academia.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Marichalar, marqués de Montesa.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145 página 9.705).

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa de Criadores de Chinchillas y Visones y de Pielés Seleccionadas «S. Cooperativa Crispel», de Avilés (Asturias).

Sociedad Cooperativa «San Isidro Labrador», de Torreorgaz (Cáceres).

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Ituci», de Castro del Río (Córdoba).

Sociedad Cooperativa Canadera «San Isidro», de Fernán Núñez (Córdoba).

Sociedad Cooperativa de Productores Bermuy Capela, de Rivadeume-Capela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «La Esperanza», S. Cooperativa L. E. O., de Orgiva (Granada).

Sociedad Cooperativa «Desarrollo Loperano», de Lopera (Jaén).

Sociedad Cooperativa «San Marcos», de Tablones-Orgiva (Granada).

Sociedad Cooperativa «San Pancracio», de Madrid.

Sociedad Cooperativa Agroganadera de Esgos, de Esgos (Orense).

«Naranjas Bétera Sociedad Cooperativa», de Bétera (Valencia).